



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00065-00.

Teniendo en cuenta que el banco incoante actualizó la valoración del bien raíz perseguido en las diligencias, en orden a la exhortación decretada en su momento, procede el Despacho a pronunciarse en torno a la fijación de fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

En ese orden de ideas, se advierte que para la época que nos alcanza es menester establecer las pautas y medios tecnológicos y de bioseguridad, a fin de llevar a cabo actos como el mencionado, en los que se presentarán varios interesados o participantes. A la par de ello, se precisa que ha de mantenerse el turno de los asuntos que fueron cobijados por la suspensión de términos implementada en razón de la contingencia sanitaria que afronta el país.

De este modo, la data en ciernes será establecida con posterioridad, previas las determinaciones relacionadas con los puntos aquí expuestos, acatando la agenda de la Célula Judicial y la disponibilidad de los respectivos mecanismos, además del paulatino agotamiento de las actuaciones orales y diligencias que quedaron pendientes en los diversos paginarios.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR  
FIJACIÓN EN ESTADO No. \_\_\_ DEL 15 DE JULIO  
DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

**República de Colombia**



**Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2b17e2da1f599b46021550370186f61f40ff89960c8f26e5c0017e99dd8700**  
Documento generado en 13/07/2020 08:04:59 AM